

VISTO:

El Informe N° D000440-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000392-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 336-2018-MIDIS/PNAEQW, se designó al señor ENRIQUE OMAR PEREZ UNZUETA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Carta s/n del 26 de agosto de 2019 (Registro N° 2019-0084993), el citado funcionario presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, con los informes de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para aceptar la renuncia presentada y designar al señor VICTOR CARLOS SALAZAR CONDOR como Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ENRIQUE OMAR PEREZ UNZUETA al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor VICTOR CARLOS SALAZAR CONDOR, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

1801589-1

ECONOMIA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 268-2019-EF

Mediante Oficio N° 001361-2019-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 268-2019-EF, publicado en la edición del día 21 de agosto de 2019.

En la página 15:

DICE:

“DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del Decreto Supremo N° 384-2015-EF y los artículos 27 y 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126

Deróganse el Decreto Supremo N° 348-2015-EF, y los artículos 27 y 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2013-EF.”

DEBE DECIR:

“DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del Decreto Supremo N° 348-2015-EF y los artículos 27 y 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126

Deróganse el Decreto Supremo N° 348-2015-EF, y los artículos 27 y 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2013-EF.”

1801925-1

EDUCACION

Designan representantes del Ministerio
ante la Comisión Multisectorial de Inclusión
FinancieraRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 427-2019-MINEDU

Lima, 26 de agosto de 2019

VISTOS, el Memorandum N° 00150-2019-MINEDU/SG, el Oficio N° 01244-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, el Informe N° 004-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-MAPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2014-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 255-2019-EF, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, en adelante la Comisión, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene por objeto realizar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, establece que cada institución designa un representante titular y uno alterno, y en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo las designaciones se efectuarán mediante Resolución Ministerial;

Que, por Decreto Supremo N° 255-2019-EF se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera - PNIF y modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión. La visión de la PNIF es mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los enfoques intercultural, territorial y de género;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2019-MINEDU se designa a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Educación ante la Comisión;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 255-2019-EF, modifica, entre otros, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 029-2014-EF señalando que la Comisión está integrada por: 1. El Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo preside; 2. La Presidencia del Consejo de Ministros; 3. El Ministerio de Educación; 4. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; 5. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones; 6. El Ministerio de la Producción; 7. El Ministerio de Agricultura y